



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0338-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2022

-1-

VISTOS: El Oficio N° 116-2022-VPI/ZOPS-UNAJMA, de fecha 2 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 15-2022-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Oficio N° 116-2022-VPI/ZOPS-UNAJMA, de fecha 2 de setiembre de 2022, la Dra. Zenaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, respecto a la Resolución N° 233-2022-CO-UNAJMA-FCE, en la que se aprueban planes para el año 2022 del Departamento Académico de Educación y Humanidades entre los que se encuentra el plan de la Comisión de Investigación, la que debió remitirse a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa para su ejecución y cumplimiento, aun cuando su funcionamiento es de manera parcial mientras se elabora el Reglamento de la Unidad de Investigación de las Facultades como marco normativo de sus funciones. Po lo expuesto, la Vicepresidenta de Investigación emite opinión favorable para la conformación de la Comisión y felicita al equipo de trabajo de la Comisión de Investigación del Departamento Académico de Educación y





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0338-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2022

-2-

Humanidades, Director del Departamento y Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, por la iniciativa, compromiso e involucramiento en las actividades de investigación;

Que, por Acuerdo N° 15-2022-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la conformación de la Comisión de Investigación del Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Investigación del Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrado por:

- Edgar Luis Martínez Huamán - Responsable
- Edwin Daniel Félix Benites
- Aníbal Bellido Miranda
- Carmen Quiza Añazco
- Olinda Suaña Diaz
- Juan Solano Gutiérrez
- José Carlos Arévalo Quijano
- Zenón Javier Leguía Carrasco
- Julia Adonías Villa Calderón
- Nadir Leydi Sotelo Tello
- Pablo Andrés Landeo Muñoz
- Cirilo López Huaranca
- Marleni Campos Domínguez

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Educación y Humanidades adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggertis Nell De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Etra Chiriza Ortega
SECRETARÍA GENERAL